

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-139-SCFI-2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.-
Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional para el Café. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-139-SCFI-2004	CAFE PURO SOLUBLE, SIN DESCAFEINAR O DESCAFEINADO- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-139-1981).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que debe cumplir el café puro soluble, sin descafeinar o descafeinado.	
Esta Norma Mexicana es aplicable al café puro soluble, sin descafeinar o descafeinado, independientemente de su proceso de obtención e indistintamente del mercado al que se canalice.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a las normas internacionales ISO 4052:1993, ISO 3726:1983, ISO 10095:1989 e ISO 11292:1995.	

México, D.F., a 4 de marzo de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-EE-010-NORMEX-2004, NMX-EE-073-NORMEX-2004, NMX-EE-097-NORMEX-2004, NMX-EE-126-NORMEX-2004, NMX-EE-133-NORMEX-2004, NMX-EE-147-NORMEX-2004, NMX-EE-154-NORMEX-2004, NMX-EE-197-NORMEX-2004, NMX-F-614-NORMEX-2004, NMX-H-156-NORMEX-2004 y NMX-V-019-NORMEX-2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.-
Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y

habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Oriente, Naucalpan de Juárez, código postal 53101, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-EE-010-NORMEX-2004	ENVASE Y EMBALAJE-ENVASES METALICOS PARA CONTENER ALIMENTOS-TERMINOLOGIA (CANCELA A LA NMX-EE-010-1988).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los términos y definiciones empleadas en la fabricación y comercialización de envases metálicos destinados a las industrias de alimentos y bebidas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-EE-073-NORMEX-2004	ENVASE Y EMBALAJE-METALES-ENVASES DE HOJALATA CILINDRICOS SANITARIOS PARA CONTENER ALIMENTOS-DETERMINACION DE LA HERMETICIDAD-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-EE-073-S-1980).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para detectar fugas en los envases metálicos para alimentos, causadas por agujeros pequeños (microfugas), perforaciones y defectos de engargolado, con el fin de comprobar la hermeticidad de éstos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-EE-097-NORMEX-2004	ENVASE Y EMBALAJE-METALES-ENVASES DE HOJALATA CILINDRICOS SANITARIOS PARA CONTENER ALIMENTOS-MEDICION DE DEFECTOS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-EE-097-S-1980).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece un método para evaluar los defectos de los envases sanitarios.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-EE-126-NORMEX-2004	ENVASE Y EMBALAJE-METALES-ENVASES DE HOJALATA CILINDRICOS SANITARIOS PARA CONTENER ALIMENTOS-EVALUACION DEL CIERRE-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-EE-126-S-1981).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los procedimientos para evaluar el cierre en envases de hojalata sanitarios.	

Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-EE-133-NORMEX-2004	ENVASE Y EMBALAJE-METALES-ENVASES DE HOJALATA SANITARIOS PARA CONTENER ALIMENTOS-DETERMINACION DEL ESTAÑO LIBRE Y ALEACION-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-EE-133-1982).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba electroquímico para determinar el estaño libre, así como la aleación de FeSn₂ en envases de hojalata sanitarios.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-EE-147-NORMEX-2004	ENVASE Y EMBALAJE-METALES-ENVASES DE HOJALATA SANITARIOS PARA CONTENER ALIMENTOS-DETERMINACION DE LA CAPA BARNIZ-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-EE-147-1982).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el peso de la capa de barniz aplicada a envases de hojalata sanitarios destinados a contener alimentos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-EE-154-NORMEX-2004	ENVASE Y EMBALAJE-METALES-TAPAS INVOLABLES-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-EE-154-1986).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las tapas metálicas involables empleadas en los envases destinados a las industrias de alimentos procesados, bebidas alcohólicas y farmacéutica.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-EE-197-NORMEX-2004	ENVASE Y EMBALAJE-METALES-TAPAS ROSCADAS PARA ENVASES DE VIDRIO Y PLASTICO-SERIES 400, 410, 415 Y 425 (CANCELA A LA NMX-EE-197-1986).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las tapas metálicas roscadas series 400, 410, 415 y 425 empleadas en los envases destinados a las industrias de alimentos procesados, bebidas alcohólicas, farmacéutica y de la perfumería y cosmética.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-614-NORMEX-2004	ALIMENTOS-DETERMINACION DEL INDICE DE PEROXIDOS EN ALIMENTOS (METODO TITULOMETRICO)-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-154-1987).

Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la cantidad de peróxidos presentes en materias primas cárnicas, grasas vegetales y animales, aceites y margarinas, cacahuates, galletas y harinas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional ISO 3960:2001.	
NMX-H-156-NORMEX-2004	GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACION DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto garantizar la seguridad que los envases al ser llenados estén en condiciones físicas íntegras, puedan trasladarse libremente dentro del territorio nacional. Esta Norma Mexicana es aplicable a todo envase que vaya a ser llenado con gas comprimido o licuado hasta una presión de trabajo de 300 kg/cm² (4 266 PSI) o disuelto a una presión de trabajo de 17,5 kg/cm² (250 PSI). Quedan excluidos de la presente Norma los recipientes portátiles para gas L.P., gas natural y de extintores.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a las normas internacionales ISO 3807-2:2000, ISO 9809-3:2000, ISO 9809-1:1999, ISO 10461:1993, ISO 10462:1994, ISO 11114-2:2000 e ISO 11372:1995.	
NMX-V-019-NORMEX-2004	BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS-VODKA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-V-019-1996-NORMEX).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir la bebida alcohólica denominada vodka que se comercializa en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 5 de marzo de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.